



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor presidente:

Han sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera los siguientes Proyectos de Ley:

- a) Proyecto de Ley 5514/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista César Manuel Revilla Villanueva, que propone la “Ley que fortalece el acto democrático para la elección de los miembros del directorio de las cajas municipales de ahorro y crédito del Perú”.
- b) Proyecto de Ley 5620/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, que propone la “Ley que fortalece el gobierno corporativo de las cajas municipales de ahorro y crédito”.

Luego de la exposición y debate en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, se acordó por mayoría la aprobación con texto sustitutorio, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”; con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachí, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña; y un (01) voto en contra, del Señor Congresista Isaac Mita Alanoca.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 5514/2022-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 04 de julio de 2023. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 05 de julio de 2023 como única comisión dictaminadora.

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

El Proyecto de Ley 5620/2022-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 25 de julio de 2023. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 26 de julio de 2023, como primera y segunda comisión dictaminadora respectivamente.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 5514/2022-CR tiene por objeto prohibir la reelección inmediata de los miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, así como garantizar la transparencia en el manejo institucional, administrativo, financiero y económico.

El Proyecto de Ley 5620/2022-CR, tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 157- 90-EF y sus modificatorias, que tiene rango de ley conferido por el artículo 425 del Decreto Legislativo 770 y norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC)

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- Ley 27444, Ley de procedimiento administrativo general
- Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC)
- Decreto Supremo 157-90-EF, Norma funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Resolución SBS N° 5788-2015, que aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Resolución SBS N° 272-2017, que aprueba el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos

IV. OPINIONES SOLICITADAS

Pedidos de Opinión del Proyecto de Ley 5514/2022-CR

DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	FECHA	RESPUESTA
OFICIO N° 2392 - 2022-2023-RABR-CEBFIF-CR	Ministro de Economía y Finanzas – MEF-	11/07/2023	NO
OFICIO N° 2393 - 2022-2023-RABR-CEBFIF-CR	Presidente del Consejo de Ministros – PCM	11/07/2023	SI
OFICIO N° 2394 - 2022-2023-RABR-CEBFIF-CR	Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras	11/07/2023	NO

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

OFICIO N° 2395 - 2022-2023-RABR-CEBFIF-CR	Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC	11/07/2023	SI
OFICIO N° 0155 - 2022-2023-CMRV-CEBFIF-CR-Reiterativo	Ministro de Economía y Finanzas – MEF	14/09/2023	NO
OFICIO N° 0154 - 2022-2023-CMRV-CEBFIF-CR-Reiterativo	Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS	14/09/2023	SI

Pedidos de Opinión del Proyecto de Ley 5620/2022-CR

DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	FECHA	RESPUESTA
OFICIO N° 0041- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Ministro de Economía y Finanzas – MEF	24/08/2023	NO
OFICIO N° 0042- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Presidente del Consejo de Ministros – PCM	24/08/2023	SI
OFICIO N° 0043- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS	24/08/2023	SI
OFICIO N° 0044- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC	24/08/2023	SI
OFICIO N° 0045- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	24/08/2023	NO
OFICIO N° 0046- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE	24/08/2023	NO
OFICIO N° 0534 - 2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Ministro de Economía y Finanzas – MEF-Reiterativo	06/09/2023	NO
OFICIO N° 0549 - 2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR-Reiterativo	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR Reiterativo	06/09/2023	NO
OFICIO N° 0550 - 2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE- Reiterativo-	06/09/2023	NO

V, OPINIONES RECIBIDAS

5.1 Proyecto de Ley 5514/2022-CR

5.1.1 Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante el Oficio N° D002164-2023-PCM-SG de fecha 19 de julio del 2023 la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N°D001051-2023-PCM-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica donde *concluye que por competencia no corresponde* a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.

acerca del Proyecto de Ley 5514/2022-CR, trasladando el requerimiento al Ministerio de Economía y Finanzas por ser de sus competencias.

5.1.2 Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC

Mediante el Oficio N° 012-2023-D/FEPCMAC del 19 de julio de 2023 la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC. Recomendamos la no aprobación del texto del Proyecto de Ley N° 5514/2022-CR. Señalamos las observaciones relevantes de la FEPCMAC:

Considera que la prohibición de la reelección inmediata de los miembros del Directorio, no generaría un efecto positivo en la estabilidad y desarrollo de las CMAC, además señala que ya existe un procedimiento de reelección de miembros del Directorio de las CMAC, que incluye un análisis de impedimentos y requisitos que deben de cumplir de manera permanente, de tal manera que se garantiza, incluso al momento de su reelección, que dichos directores cuentan con el perfil idóneo para continuar en el cargo”. (Subrayado agregado).

Asimismo, señala que el Proyecto de Ley 5514, “no está considerando que la reelección de los miembros del Directorio de las CMAC, se realiza a través del procedimiento regulado mediante el artículo 10° del Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito” Igualmente señala que “el Proyecto de Ley 5514 no considera que la reelección de los miembros del Directorio de las CMAC, tiene por finalidad garantizar la estabilidad, desarrollo y buen gobierno de las CMAC de manera continua e interrumpida” (...).

5.1.3 Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS

Mediante el Oficio N° 55411-2023-SBS del 27 de setiembre de 2023, la Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS remite el Informe Conjunto N° 00139- 2023-SBS. Dicho documento concluye en que “opina desfavorablemente respecto a prohibir la reelección en directores de la CMAC, considerando que existe la posibilidad conforme a la norma vigente que cualquier persona natural o jurídica y/o ente jurídico, distinto de las municipalidades, adquiera la calidad de accionista con derecho a voto de la CMAC”.

5.2 Proyecto de Ley 5620/2022-CR

5.2.1 Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC

Mediante el Oficio N° 013-2023-D/FEPCMAC del 07 de setiembre de 2023 la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC. Recomendamos la no

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.

aprobación del texto del Proyecto de Ley N° 5620/2022-CR. Señalamos las observaciones relevantes de la FEPCMAC.

Considera “que el Proyecto de Ley busca mejorar el estándar de gobierno de corporativo de las CMAC e introducir mecanismos que garanticen la independencia de dichas empresas y de sus directores, frente a las Entidades Designantes”, por lo cual desarrolla los argumentos

(...)

“... (...) el numeral 7.3 del artículo 7° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015 y sus modificatorias (en adelante, el “Reglamento”), dispone que “la duración del cargo de director de una CMAC es independiente de los cambios de autoridades o representantes legales que ocurran en las entidades designantes.” Así pues, a pesar de que el artículo 11° de la Ley Especial establece expresamente que todos los miembros del Directorio son nominados por un periodo de tres (03) años y que el numeral 7.3 del artículo 7° del Reglamento dispone que la duración del cargo de director de una CMAC es independiente de los cambios de autoridades o representantes legales que ocurran en las Entidades Designantes; en la actualidad no se cumple dicha disposición legal como consecuencia de la figura de la “revocatoria” que fuera incorporada a nivel reglamentario por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). (Subrayado es nuestro).

Al respecto, cabe destacar que el artículo 13° del Reglamento distingue las figuras de “revocación” y de “remoción” de directores de una CMAC, siendo que la primera ocurre por la sola decisión de la entidad designante, en tanto que la segunda, se produce por la existencia de impedimentos originarios y/o sobrevinientes. Siendo por tanto la “revocación” una facultad otorgada a las Entidades Designantes vía reglamentaria y que dependen de su sola decisión, en la práctica se evidencia que con cada nueva gestión municipal, los directores representantes de la Mayoría y Minoría sean revocados de sus cargos, aun estando con mandato vigente e incluso sin haber designado a sus reemplazantes, ya que el segundo no es requisito para que entre en vigencia la revocatoria, siendo que cada uno de ellos sigue su proceso de manera independiente y con sus propios plazos.”

El Informe de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC concluye con opinión favorable respecto al Proyecto de Ley 5620/2022-CR por los siguientes considerandos: i) Fortalecer su Gobierno Corporativo, ii) Evitar que los intereses políticos interfieran en la adecuada gobernanza de las CMAC, y iii) Alcanzar los estándares de gobierno corporativo exigidos por la Superintendencia.

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.

5.2.2 Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Mediante el Oficio N° 59104-2023-SBS del 16 de octubre de 2023, la Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS remite el Informe Conjunto N° 00152- 2023-SBS que concluye con opinión desfavorable respecto a modificar el artículo 11 del Decreto Supremo N°157-90-EF, modificado por la Ley 30607, por limitar la representatividad de las entidades designantes, incluyendo a los posibles terceros accionistas, en un directorio de la CMAC, en discordancia con los conceptos de remoción o revocación dispuestos en la Ley General de Sociedades y la normativa de la Superintendencia, en donde ya se establece cuáles son estas causales:

(...)

- 4 “Dentro del marco de la regulación aplicable en materia de gobierno corporativo a las empresas del sistema financiero, las causales de vacancia de directores ya se encuentran establecidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Asimismo, la ley establece que los directores pueden ser removidos en cualquier momento, bien sea por la junta general o por junta especial que los eligió.
(...)

Ahora bien, la remoción es una causal de vacancia que no se aplica de manera automática, sino por el efecto sobreviniente de un impedimento (originario y/o sobreviniente a la elección del director), por lo que resulta efectiva como consecuencia de la negativa a renunciar por parte del director que incurre en una causal de impedimento y posterior al acuerdo que el directorio adopte para suspensión.

8. Las entidades designantes expresan su confianza a quienes designan para que los representen en el directorio de una CMAC, por lo que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, es legalmente viable que una entidad designante desista de mantener la confianza en un director que lo represente, tomando la decisión de removerlo o revocarlo y postule un nuevo representante, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones que se señalan en el marco normativo vigente.
9. Se considera así que la eliminación de la facultad de revocación de directores por parte de las entidades designantes no resulta un medio idóneo para fortalecer el gobierno corporativo de las CMAC, considerando que no se advierte un sustento legal para apartarse del principio de libre revocabilidad de los administradores que la Ley General de Sociedades contempla para las sociedades en general.”

(...)

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 5514/2022-CR, Ley que fortalece el acto democrático para la elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, que tiene por objeto prohibir la reelección inmediata de los miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, así como garantizar la transparencia en el manejo institucional, administrativo, financiero y económico. El Proyecto de Ley 5514/2022-CR consta de dos artículos y una disposición complementaria transitoria.

El Proyecto de Ley 5620/2022-CR, Ley que fortalece el gobierno corporativo de las Cajas Municipales de Ahorros y Crédito, consta de cuatro artículos, que tienen la finalidad de fortalecer el gobierno corporativo de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), teniendo en cuenta la especial composición de sus órgano de gobierno, en especial del Directorio.

(...)

"Artículo 3. - Modificación del artículo 11° del Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias

Modificar el artículo 110 del Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias, en los siguientes términos:

"Artículo 11.- Todos los miembros del Directorio serán nominados por un período de tres (3) años, de conformidad con las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, pudiendo ser reelectos en sus cargos.

La vacancia del cargo de director se producirá únicamente por las siguientes causales:

- i. Por fallecimiento.
- ii. Por renuncia.
- iii. Por remoción determinada por la entidad designante, la cual únicamente ocurrirá en caso el director incurra en impedimentos originarios y/o sobrevinientes, expresamente señalados en el artículo 81 de la Ley General, la Ley General de Sociedades, y los previstos en las normas reglamentarias que para tal efecto emita la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

En caso no se presenten ninguno de los supuestos señalados precedentemente, el periodo de tres años de un director no podrá ser interrumpido."

Al respecto, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 5620/2022-CR señala que en los últimos años hay un detrimento significativo en la autonomía de los directorios de las CMAC, frente a los cambios de autoridades o representantes legales de las entidades encargadas de designar a sus miembros, lo cual genera un riesgo de gobernabilidad en

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

dichas empresas y por lo cual resulta necesario que se precise a nivel normativo las facultades y competencias de las entidades sobre las que recae la obligación de designar a los miembros del Directorio de las CMAC. Señala también, que la autonomía de la CMAC se ha visto menguada a raíz de la constante utilización de la figura de la revocatoria de directores, sobre todo por parte de las entidades designantes conformadas por regidores de la mayoría de los Concejos Municipales. Dicha situación, considera la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 5620/2022-CR debe de ser corregida a nivel normativo, precisando "que las causales de vacancia del cargo de director de una CMAC sólo se producirá por fallecimiento, renuncia, remoción por existencia de impedimentos originarios y/o sobrevinientes o por incurrir en alguna de las causales señaladas en el artículo 89° de la Ley General, ya que al no tener las Entidades Designantes un interés particular que deba ser representado en el Directorio de las CMAC, si un director en ejercicio no ha incurrido en ninguna causal de impedimento, no debería ser retirado del cargo por la sola voluntad de su Entidad Designante, ya que ello ocasiona serios problemas de gobernabilidad en las CMAC, llegando a desestabilizarlas al estar sus directores en permanente cambio, pese a no haber transcurrido Los tres años para los que fueron nominados".

La problemática que se quiere corregir es el tiempo prolongado en el cargo, lo cual resulta que los directores de las Cajas se perpetúan en el poder, en el Directorio, como señala la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 5514. El texto original del Decreto Supremo 157-90-EF establecía hasta el año 2017 que los directores de las Cajas Municipales eran nominados por un solo año para el caso de los regidores y por dos años para el caso de los restantes directores, pudiendo ser reelectos en sus cargos. Con la Ley 30607, este texto sufre una pequeña modificación al incrementarse el período de tiempo a tres años para todos los directores con la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente, tal como sucede en la actualidad.

Esta situación, señala la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 5514, genera que muchos directores de Cajas Municipales se mantengan en sus asientos por tiempo indefinido y como consecuencia está demostrado en condiciones generales que el poder ejercido por un grupo reducido suele limitar los derechos individuales y colectivos, por lo que reduce la participación y el pluralismo de opiniones.

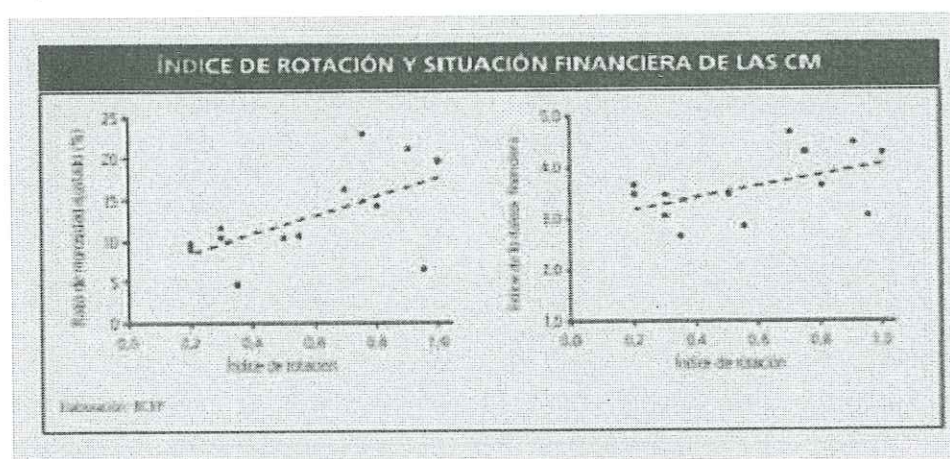
En un estudio realizado por el Banco Central de Reserva (BCRP) sobre Ciclo Político en las Cajas Municipales¹ para evaluar el efecto del ciclo político sobre la gestión de las CM el Cuadro 1 presenta la relación entre el índice de rotación del Directorio y de la Gerencia durante el periodo 2010 – 2014 y la situación financiera de las CM a diciembre de 2014 (medidos por el ratio de morosidad ajustado por castigos de cartera en el año y por el IFF).

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2015/Mayo/ref-mayo-2015-recuadro-2.pdf>

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.

Cuadro 1. Relación entre el índice de rotación del Directorio y de la Gerencia durante el periodo 2010 – 2014



Fuente: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad->

En el Cuadro 1, se aprecia que, en la mayoría de las CM, una mayor rotación en los órganos de gobierno (mayor índice de rotación) **estuvo acompañada de una menor calidad de cartera y, por ende, de su fortaleza financiera**. Cabe indicar que algunas entidades deterioraron su IFF, pese a mostrar un bajo índice de rotación, debido a la confluencia de diversos factores, tales como la baja eficiencia operativa y el bajo ritmo de crecimiento de sus colocaciones. (Subrayado agregado)

Asimismo, en lo que respecta al concepto de Gobierno Corporativo, este se fundamenta en la necesidad de promover la confianza y la transparencia de las empresas para favorecer su estabilidad financiera y social. Según la OCDE², el objetivo del gobierno corporativo es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios. Todo ello contribuirá a un crecimiento más sólido y al desarrollo de sociedades más inclusivas.

6.1 De los alcances de la Ley 30607 sobre el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú

El directorio de una Caja Municipal está compuesto por siete integrantes, pero cuando incluye terceros accionistas está conformado por un máximo de 9 miembros.

Los siete miembros consideran a la mayoría del Concejo Municipal (2), la minoría del Concejo Municipal (1), Cofide (1), la Cámara de Comercio (1), el Clero (1) y los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC.

² <https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

En ese orden, el Reglamento, contenido en la Resolución SBS N° 1149-2018, ha regulado el procedimiento de elección de los miembros del Directorio cuando dos o más Cajas municipales se fusionen para formar una sola CMAC. También determina la elección de directores cuando una o más CMAC adopten otros esquemas de reorganización societaria; cuando una CMAC tenga participación accionaria en otra, y cuando uno o más terceros accionistas adquieran acciones suscritas con derecho a voto de una Caja Municipal.0

Además, determina que la duración del cargo de los directores de las Cajas Municipales sea por tres años, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30607.

Así lo establece el nuevo texto del artículo 4 de las Normas que regulan el funcionamiento en el país de estas instituciones, Decreto Supremo N° 157-90-EF, conforme a la modificación efectuada por Ley que fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito, Ley N° 30607

La norma realiza diversas modificaciones al articulado del Decreto Supremo N° 157-90-EF. Entre estas destaca que **se haya prohibido a los alcaldes y regidores integrar el directorio de las CMAC**, así como a quienes no cumplan con los requisitos de idoneidad técnica y moral o se encuentren incurso en algún impedimento legal. Igualmente, se dispone que los miembros del directorio sean elegidos de conformidad con las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Por otro lado, **se prohíbe expresamente que las CMAC concedan financiamientos directos o indirectos para campañas políticas** y realicen gastos vinculados a sus accionistas. Finalmente, se establece que las CMAC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para capitalizar el importe de la reserva legal especial acumulada que mantengan en su patrimonio.

Uno de los factores claves de éxito para toda organización, es el Gobierno Corporativo, es decir la forma de dirigir y controlar, estableciendo deberes y responsabilidades. Actualmente, el sistema de Cajas Municipales carece de un buen fortalecimiento patrimonial, por tener un dueño deficitario, que son los Municipios Provinciales, esto afecta su nivel de competitividad, por ello buscan inversionistas o socios estratégicos para continuar con su crecimiento, quienes valoran mucho el tema de buen Gobierno Corporativo antes de invertir. Recién desde el 2018 a exigencia de la Superintendencia de Banca y Seguros, las Cajas Municipales se ven obligadas a implementar temas sobre Gobierno Corporativo en su gestión, por ello la razón de la investigación ya que recién se encuentra en las primeras fases de su implementación.

En el 2008 G-20 en el sistema financiero Internacional, señaló la obligatoriedad de afianzar el Gobierno Corporativo en las instituciones financieras, considerando la gestión de riesgo y el sistema de remuneración; el 2009 los Ministros de Economía y los miembros de los Bancos Centrales pertenecientes al G-20 indicaron que deberían considerar las medidas para asegurar un crecimiento sostenible, de esta forma contribuir a tener un sistema financiero a nivel internacional más fortalecido, para ello el Gobierno Corporativo es uno de los factores relevantes.

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.

A nivel de Latinoamérica, Brasil es uno de los países que coge los aportes de los organismos internacionales y es a través del Comité de Supervisores de Basilea, el 2006 plantearon los Principios de Gobierno Corporativo, para entidades bancarias y el 2010 se estableció las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para el ámbito del sistema crediticio (Ponce Huerta, 2015).

En Nuestro país, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)³, a través de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, menciona las obligaciones relacionados al cumplimiento de buenas prácticas sobre Gobierno Corporativo.

El 2017 se publicó la resolución de la SBS N° 272-2017, Reglamento sobre Gobierno Corporativo y de Gestión de Riesgo Integral³, la cual rige desde enero del 2018 (Mallma Chuquillanqui, 2021). Con esta última Ley el Sistema de Cajas Municipales, tienen la obligación de implementar políticas de buen Gobierno Corporativo, actualmente se ve que el modelo de Gobierno Corporativo de las cajas municipales ha generado dificultad en el sistema de gestión a largo plazo, con políticas inadecuadas, visión cortoplacista de la junta de accionistas, carencia de capacidad técnica y carencia de competencia profesional de los integrantes del directorio, quienes en su mayoría carecen de conocimientos necesarios para dirigir una institución financiera; debilidad de capacidad de liderazgo del directorio, actitud de la gerencia, todos estos aspectos ocasionan problemas de gobernabilidad, existiendo entre el directorio, la gerencia y los colaboradores divergencias que limitan la competitividad. Las Cajas Municipales por ser empresas del Estado, siendo el único accionista el Municipio, entidad que no tiene recursos y que no provisiona un presupuesto para estas entidades, por lo expuesto, es importante que los municipios capitalicen las utilidades para fortalecer y hacer crecer el patrimonio de la Cajas, que permita ser competitiva y proyectarse con planes de expansión.⁴

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma de ser aprobada generará mayor confianza en los asociados que pertenecen a las Cajas Municipales, relacionado a la materialización de cambios en el directorio, fomentando la transparencia en sus procesos administrativos.

Asimismo, beneficiará a la incorporación de nuevos talentos para la toma de decisiones en la alta dirección de la institución, mayor rendimiento en la renovación del recurso humano, con conocimientos técnicos.

Se generará mayor eficiencia, transparencia y democracia dentro de estas instituciones.

³ resolución de la SBS N° 272-2017, Reglamento sobre Gobierno Corporativo y de Gestión de Riesgo Integral

⁴ (Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C Clasificadora de riesgos, 2020).



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

La iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional, los procesos administrativos son realizados con recursos propios de la institución.

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO

A partir del estudio y análisis realizados por la Comisión se plantea un texto sustitutorio que considera las causales para vacancia del cargo de director.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30607, LEY QUE MODIFICA Y FORTALECE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CMAC), A FIN DE ESTABLECER NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL CARGO DE DIRECTOR

Artículo único. Modificación del artículo 11 de la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC)

Se modifica el artículo 11 de la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), con el siguiente texto:

"Artículo 11. Todos los miembros del Directorio son nominados por un periodo de tres años, de conformidad con las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Pueden ser **reelegidos** en sus cargos **por un periodo consecutivo inmediato**; **pasado un periodo, pueden postular al cargo de director de acuerdo con los procedimientos de ley.**

La vacancia del cargo de director se produce únicamente por las siguientes causales:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Remoción determinada por la entidad designante, la cual únicamente ocurre en el caso de que el director incurra en impedimentos originarios o sobrevinientes expresamente señalados en el artículo 81 de la Ley 26887, Ley General de



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".

Sociedades, y en los impedimentos previstos en las normas reglamentarias que, para tal efecto, emita la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

En caso de que no se presente ninguno de los supuestos señalados precedentemente, el periodo de tres años de un director no puede ser interrumpido".

Salvo mejor parecer
Dese Cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 22 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 11:42:43-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 10:55:51-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 16:16:19-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:30:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 15:39:30-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/11/2023 14:06:53-0500



13
Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/11/2023 16:16:33-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 10:47:02-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 18:29:19-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 12:33:52-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 12:45:05-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 15:07:54-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 18:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 11:43:40-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 14:46:25-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 18:51:37-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 15:15:02-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 12:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 18:53:10-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director".



Firmado digitalmente por:
REVILLA MILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 22:58:10-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director”.

MP Dictámenes

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2023 17:14
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 50f0c397c33580de260b427029bad55c.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director". Se indica que la votación figura en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2023-12-11 17:13:49

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.